



ACUERDO PCSJA24-12193 28 de junio de 2024

“Por el cual se prorroga una medida transitoria en el Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio DEAJPRM24-369 del 28 de junio de 2024, certificó recursos disponibles para la creación de cargos transitorios en la Unidad 270102 – Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el artículo 5 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024 se creó, a partir del 10 de abril y hasta el 30 de junio de 2024, un cargo transitorio de profesional especializado grado 33 en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, con el fin de apoyar a la dirección de la unidad en el desarrollo de las actividades y las fases del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Que la directora en funciones de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, mediante el oficio EJO24-829 del 14 de junio de 2024, solicitó prorrogar la medida transitoria indicando la necesidad de continuar con este apoyo para el adecuado desarrollo y gestión del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Que con sustento en el documento técnico DT24-038 presentado en la sesión del 26 de junio de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura considera viable la prórroga de la medida adoptada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de fortalecer las actividades de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial Inicial.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Prórroga de una medida transitoria. Prorrogar la medida adoptada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024, que creó un cargo de profesional especializado grado 33 para la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", hasta el 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo. Las funciones del cargo prorrogado continuaran siendo las dispuestas en el artículo 6 del Acuerdo PCSJA24-12161 de 2024.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c822012eece31f25eff2a7792136eb25923a8a4145cd19fed82582b1d40b124**

Documento generado en 28/06/2024 05:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>